



ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Resolución N° 2514/1993

Reglámenbase el control impuesto a la importación y la exportación de las publicaciones en las que se describa o represente total o parcialmente el Territorio Continental, Insular y Antártico de la República Argentina.

Bs. As., 1/10/1993

VISTO la Ley N° 22.963/83 (B. O. 8/11/83), y

CONSIDERANDO:

Que es necesario reglamentar en el ámbito de esta ADMINISTRACION NACIONAL el control impuesto a la importación y la exportación de las publicaciones en las que se describa o represente total o parcialmente el territorio Continental, Insular y Antártico de la República Argentina.

Que la presente encuadra en el marco de las medidas tendientes a las puesta en marcha del Sistema MARIA.

Que, en ejercicio de las facultades conferidas en el Art. 23, inc. i) de la Ley 22.415,

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

Artículo 1° - A los fines de la importación y de la exportación de las publicaciones en las que se describa o represente total o parcialmente el territorio continental, insular y antártico de la República Argentina se deberá presentar al momento de la oficialización de las solicitudes de destinación la pertinente autorización emitida por el Instituto Geográfico Militar.

Art. 2° - El procedimiento establecido en esta resolución será de aplicación para las posiciones arancelarias de la Nomenclatura del Comercio Exterior (N. C. E.) comprendidas en las partidas del Sistema Armonizado que obran como anexo I de la presente, el que se da por aprobado.

Art. 3° - El Instituto Geográfico Militar deberá presentar a esta Administración Nacional a través de la Secretaría Técnica el modelo de certificado de autorización mencionado en el Artículo 1° y a través de la Secretaría Metropolitana y Secretaría del interior deberán arbitrarse las medidas tendientes para aprobar el facsímil de firma de los funcionarios habilitados a suscribir dicho certificado.

Art. 4° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en el Boletín de esta ADMINISTRACION NACIONAL. Remítase copia al INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR, a la SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS, a la SECRETARIA ADMINISTRATIVA del MERCOSUR (ROU), a la SECRETARIA ADMINISTRATIVA de la ALADI (ROU) y a la SECERTARIA del CONVENIO de COOPERACION y ASISTENCIA MUTUA entre las DIRECCIONES NACIONALES DE ADUANAS de AMERICA LATINA, ESPAÑA y PORTUGAL. Cumplido, archívese. - Gustavo A. Parino.

ANEXO I

NOMINAS DE PARTIDAS CON AUTORIZACION DEL INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR

49.01 COMPLETA

49.02 COMPLETA

49.05 COMPLETA

49.06 COMPLETA

49.11 COMPLETA